

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 010 -2008-MDL/GM

Lince, 08 de febrero de 2008

EL GERENTE MUNICIPAL

VISTO: Las Bases del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 002-2008-MDL/UL, para la contratación del "Servicio de Tercero como consultor para Supervisar la Obra: Rehabilitación de Pistas y Veredas Sectores Vecinales 4 y 6", elaborado por la Unidad de Logística, y el Informe N° 097-2008-MDL-OAF/UL, y el Informe 035-2008-MDL-OPP de fecha 25 de Enero de 2008 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el que otorga Cobertura Presupuestal al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Lince para el año Fiscal 2008, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26850 – Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, regulan los procesos de selección para la adquisición y/o contratación de bienes, servicios en general y obras de las Entidades del Sector Público;

Que, mediante Formato Único de Requerimiento N° 000003, de fecha 06 de Febrero de 2008, la Sub-Gerencia de Obras y Planificación Urbana, solicita la contratación del "Servicio de Tercero como consultor para Supervisar la Obra: Rehabilitación de Pistas y Veredas Sectores Vecinales 4 y 6", cuyo valor referencial, disponibilidad presupuestal y características técnicas se encuentran debidamente aprobadas;

Que, de conformidad con el primer párrafo del Artículo 53° del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, la aprobación de Bases debe ser por escrito, ya sea mediante Resolución o Memorando o algún otro medio donde se exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación;

Que, el cuarto párrafo del Artículo 54° del mismo cuerpo normativo, establece que en el caso de Adjudicaciones de Menor Cuantía, las Bases deberán de contener como mínimo las condiciones establecidas en los literales b), e), f), y k) del Artículo 25° de la Ley;

Que, por otro lado, el último párrafo del Artículo 43° del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, precisa que las Adjudicaciones de Menor Cuantía serán conducidos por la dependencia encargada de las contrataciones y adquisiciones;

Que, mediante la Directiva N° 002-2008-CONSUMODE/PRE, aprobada por Resolución N° 011-2008-CONSUMODE/PRE, se aprueban las Bases Estandarizadas de uso obligatorio por parte de las Entidades del Estado en los procesos de selección que convoquen;

Que, habiéndose elaborado las Bases para la Adjudicación de Menor Cuantía N° 002-2008-MDL/UL, de conformidad con el Artículo 25° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, y de la normativa aludida precedentemente, resulta necesario aprobar las Bases mencionadas;

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en los Decretos Supremos N° 083-2004-PCM y 084-2004-PCM y sus modificatorias; y en uso de la facultad delegada mediante la Directiva "Desconcentración, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince", aprobado por Resolución de Alcaldía N° 224-2007-ALC/MDL, de fecha 03 de Setiembre de 2007, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Unidad de Logística;

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las Bases de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 002-2008-MDL/UL para la contratar el "Servicio de Tercero como consultor para Supervisar la Obra: Rehabilitación de Pistas y Veredas Sectores Vecinales 4 y 6", por el valor referencial de S/. 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 Nuevos Soles), las mismas que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Logística.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución, en la página Web de la Municipalidad Distrital de Lince.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DE LINCE

JUAN CARLOS LEONARTE VARGAS
GERENTE MUNICIPAL